MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Resolución D.G. H N. N° 013 /2.023.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL PARRAFO 4TO. DEL CONSIDERANDO, DE LA RESOLUCION D.G. H.N. 009/2023, POR LA CUAL AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA, DEL CONTRATO Nº 14/2022, DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 "SERVICIO DE ESTERILIZACION DE MATERIALES HOSPITALAROS PARA EL HOSPITAL NACIONAL" – ID Nº 412.342.-

Itaugua, 26 de mayo de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la Contratación Directa N° 04/2022 "Servicio de Esterilización de Materiales Hospitalarios del Hospital Nacional - Plurianual" – ID N° 412.342;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DNCP N° 3612/2023, de fecha 11 de mayo de 2023, se remitió la Nota de Retención, a través del Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) observa lo siguiente.

Que, una vez sometido a análisis lo expuesto, efectivamente, se denota una discrepancia entre la norma consignada y la que está vigente en este momento.

Que, al respecto se encuentra vigente la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo artículo 9, inc. d) establece: *"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados"*. (Sic.)

Que, cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable, mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige, a fin de garantizar el desarrollo del proceso.

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían al servicio adjudicado, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento de establecer correctamente el número de la normativa que le da fundamento legal al proceso.

Que, se infiere que, con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con el servicio contratado.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC"*. (Sic.)

Dra. Ada Torres de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Resolución D.G. H N. N° 013 /2.023.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL PARRAFO 4TO. DEL CONSIDERANDO, DE LA RESOLUCION D.G. H.N. 009/2023, POR LA CUAL AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA, DEL CONTRATO Nº 14/2022, DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 "SERVICIO DE ESTERILIZACION DE MATERIALES HOSPITALAROS PARA EL HOSPITAL NACIONAL" – ID Nº 412.342.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J N° 039/2023, de fecha 24 de mayo de 2023.

Corresponde a la Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO MÉDICO – HOSPITAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° RECTIFICAR EL PARRAFO 4TO. DEL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCION D.G. H.N. 009/2023 DE LA CD N° 04/2023 SERVICIO DE ESTERILIZACION DE MATERIALES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL – I.D. Nº 412.342.- LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 14/2022, estableciendo que el marco legal aplicable en la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020".

Artículo 2° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dra. Estela Torres de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL NACIONAL
M.S.P.Y B.S.
DIRECCION GENERAL

DRA. ESTELA MARIA DE LOS ANGELES TORRES DE TABOADA
DIRECTORA GENERAL INTERINA
CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL